



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 0151 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 03-CP-GADMLA-18, la Comisión de Parroquias, manifiesta: En atención a la sumilla inserta por el señor Alcalde en el Informe N°. 140- DP-GADMLA, de fecha 31 de mayo de 2018. La Comisión de Parroquias, cumple en informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

➤ Informe N° 108-GADMLA-GFP-JDOT-2018, de fecha 30 de mayo de 2018, suscrito por el Ing. Edgar Chérrez Morales, documento en el cual menciona que se ha realizado el respectivo análisis a la documentación presentada por el señor Wilmer Riofrío Acaro, en calidad de Presidente de Parroquialización de Puerto Nuevo, en la que determina: **a)** Que el proyecto de parroquialización cumple con los requisitos mínimos requeridos por el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Artículo 26. Dentro de lo que corresponde y es competencia de la municipalidad "Literal b y c". **b)** Que el presente informe deberá ser puesto en conocimiento del señor Alcalde para que por su intermedio pueda cumplir con el proceso;

➤ Informe N° 140-DP-GADMLA, de fecha 31 de mayo de 2018, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz plaza, Director de Gestión de Planificación, documento en el que remite el informe Nro. 108-GADMLA-GP-JDOT-2018, de fecha 30 de mayo de 2018, suscrito por el Ing. Edgar Chérrez, Jefe de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en el cual se anexa el Proyecto de Parroquialización de Puerto Nuevo, por lo que sugiere que sea analizado por la Comisión de Concejo correspondiente.

➤ El 12 de junio de 2018, en Sesión Extraordinaria realizada por la Comisión de Parroquias, se realizó el análisis de la documentación descrita en los numerales anteriores, en la que por mayoría Resolvió lo siguiente: **1.-** Disponga a la Jefatura de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GADMLA para que conjuntamente con el geógrafo de la

Gestión de Avalúos y Catastros, elaboren de manera urgente la o las propuestas técnicas más convenientes a fin de eliminar la discontinuidad limitrofe que consta en el Proyecto de Parroquialización presentado por los interesados; alternativas que serán expuestas a los dirigentes, líderes, lideresas y ciudadanía de las comunidades y recintos que están dentro del Proyecto de parroquialización, para lo cual se ha propuesto realizar una reunión de trabajo el día 27 de junio del 2018 a las 11h00 en el recinto Puerto Nuevo. **2.-** Autorice al Jefe de Participación Ciudadana y Control Social del GADMLA, a fin de que en el menor tiempo posible se traslade al recinto Puerto Nuevo, para que promueva una activa participación ciudadana, así como también se garantice la logística y el local para efectuar la reunión de trabajo propuesta para el día miércoles 27 de junio de 2018, a las 11H00, en la cual se expondrá a los dirigentes, líderes, lideresas y ciudadanía de las comunidades y recintos, incluido Tigre Playa, sobre el Proyecto de Parroquialización de Puerto Nuevo.

➤ El 27 de junio de 2018, en Sesión Extraordinaria realizada por la Comisión de Parroquias en el Recinto Puerto Nuevo, se procedió a realizar la exposición del estado actual del Proyecto de Parroquialización de Puerto Nuevo, por parte de los Técnicos del GADMLA, con la presencia de los dirigentes/as del proyecto de Parroquialización.- Al respecto, la Comisión de Parroquias, por unanimidad, resolvió lo siguiente: **1.-** Solicitar al Director de Gestión de Planificación, autorice al Jefe de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para que conjuntamente con el Geógrafo de Gestión de Avalúos y Catastros, hagan llegar a esta Comisión por escrito de manera urgente un nuevo informe corregido con la nueva descripción o modificación de límites del proyecto de parroquialización, por ser la más conveniente y que fue sugerida y acogida por los asistentes, en la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Parroquias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, realizada el 27 de junio del 2018 en el Recinto Puerto Nuevo. **2.-** Una vez recibida la documentación señalada en el numeral 1, la Comisión de Parroquias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio remitirá todo el expediente original a Gestión de Sindicatura, para que previo análisis emita el debido criterio jurídico. **3.-** La Comisión de Parroquias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, con el criterio jurídico, procederá a realizar el Informe al señor al Alcalde y Concejo Municipal, autorizando el envío del proyecto de parroquialización de Puerto Nuevo al Comité Nacional de Límites Internos, solicitando el Informe Técnico de Factibilidad.

- Informe N° 158-GADMLA-GP-JDOT-2018, de fecha 01 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Edgar Chérrez Morales, Jefe de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, documento en el cual en el numeral 4 presenta la Propuesta de límite territorial referencial definitiva y recomienda: "...antes de proseguir con las etapas del proceso de



parroquialización de puerto nuevo, se sugiere validar en campo, la delimitación referencial territorial inicial del proyecto, tomando en cuenta que la misma, fue elaborada por la Jefatura de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Provincial de Sucumbios. El Gobierno Municipal de Lago Agrio a través de su equipo técnico ha utilizado la información proporcionada por el Gobierno provincial de Sucumbios para elaborar en oficina las nuevas alternativas de delimitación territorial al proyecto, las mismas que han sido validadas a través de sistemas de Información Geográfica, no obstante, es necesario el recorrido del trazado en campo para determinar correspondencia del mismo con el territorio, y a su vez; divisiones y/o exclusiones que pueda provocar la delimitación a recintos, comunas, cooperativas y /o precooperativas.”;y, en menciona que una vez realizado el respectivo análisis a la documentación presentada por el señor Wilmer Riofrío Acaro, en calidad de Presidente de Parroquialización de Puerto Nuevo se puede determinar los siguientes factores: **a)** Que el proyecto de parroquialización cumple con los requisitos mínimos requeridos por el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Artículo 26. Dentro de lo que corresponde y es competencia de la municipalidad “Literal b y c”. **b)** Que el presente informe deberá ser puesto en conocimiento del señor Alcalde para que por su intermedio pueda cumplir con el siguiente proceso. **1.** Pase a ser analizado en la Comisión respectiva misma que deberá realizar un análisis minucioso conjuntamente con técnicos de la municipalidad; **2.** Una vez que se realice este análisis de comisión se solicite el criterios jurídico al departamento de sindicatura del GADMLA; **3.** A su vez con criterio jurídico se remita el proceso al Seno de Concejo Municipal en el cual se solicite la respectiva autorización para el Señor Alcalde pueda enviar el expediente de parroquialización de Puerto Nuevo al comité Nacional de Límites Internos solicitando el Informe Técnico de Factibilidad para continuar con el proceso. **4.** Solicitar el Comité Nacional de Límites Internos que una vez recibido el proceso oficie al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos certifique la población del territorio en estudio, así como también oficie al Ministerio de Gobierno para que emita el informe respectivo por estar en zona de frontera; **5.** Finalmente recibido el informe Técnico y Jurídico de factibilidad del Comité Nacional de Límites Internos CONALI, se podrá seguir con el proceso de parroquialización ya que sin este documento ninguna resolución u ordenanza tendrá valor jurídico correspondiente, así como lo manifiesta el Artículo 9. De la Ley para la Fijación de Límites Internos;

- Informe N° 027 - DP-GADMLA, de fecha 02 de agosto de 2018, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza Director de Gestión de Planificación, en el cual remite el Informe N° 158-GADMLA-GP-JDOT-2018, de fecha 01 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Edgar Chérrez Morales, Jefe de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, informe requerido por la Comisión;

parroquialización de puerto nuevo, se sugiere validar en campo, la delimitación referencial territorial inicial del proyecto, tomando en cuenta que la misma, fue elaborada por la Jefatura de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Provincial de Sucumbíos. El Gobierno Municipal de Lago Agrio a través de su equipo técnico ha utilizado la información proporcionada por el Gobierno provincial de Sucumbios para elaborar en oficina las nuevas alternativas de delimitación territorial al proyecto, las mismas que han sido validadas a través de sistemas de Información Geográfica, no obstante, es necesario el recorrido del trazado en campo para determinar correspondencia del mismo con el territorio, y a su vez; divisiones y/o exclusiones que pueda provocar la delimitación a recintos, comunas, cooperativas y /o precooperativas.”;y, en menciona que una vez realizado el respectivo análisis a la documentación presentada por el señor Wilmer Riofrio Acaro, en calidad de Presidente de Parroquialización de Puerto Nuevo se puede determinar los siguientes factores: **a)** Que el proyecto de parroquialización cumple con los requisitos mínimos requeridos por el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Artículo 26. Dentro de lo que corresponde y es competencia de la municipalidad “Literal b y c”. **b)** Que el presente informe deberá ser puesto en conocimiento del señor Alcalde para que por su intermedio pueda cumplir con el siguiente proceso. **1.** Pase a ser analizado en la Comisión respectiva misma que deberá realizar un análisis minucioso conjuntamente con técnicos de la municipalidad; **2.** Una vez que se realice este análisis de comisión se solicite el criterios jurídico al departamento de sindicatura del GADMLA; **3.** A su vez con criterio jurídico se remita el proceso al Seno de Concejo Municipal en el cual se solicite la respectiva autorización para el Señor Alcalde pueda enviar el expediente de parroquialización de Puerto Nuevo al comité Nacional de Límites Internos solicitando el Informe Técnico de Factibilidad para continuar con el proceso. **4.** Solicitar el Comité Nacional de Límites Internos que una vez recibido el proceso oficie al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos certifique la población del territorio en estudio, así como también oficie al Ministerio de Gobierno para que emita el informe respectivo por estar en zona de frontera; **5.** Finalmente recibido el informe Técnico y Jurídico de factibilidad del Comité Nacional de Límites Internos CONALI, se podrá seguir con el proceso de parroquialización ya que sin este documento ninguna resolución u ordenanza tendrá valor jurídico correspondiente, así como lo manifiesta el Artículo 9. De la Ley para la Fijación de Límites Internos;

- Informe N° 027 - DP-GADMLA, de fecha 02 de agosto de 2018, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza Director de Gestión de Planificación, en el cual remite el Informe N° 158-GADMLA-GP-JDOT-2018, de fecha 01 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Edgar Chérrez Morales, Jefe de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, informe requerido por la Comisión;



Director de Gestión de Planificación, en el que adjunta el Informe N° 158-GADMLA-GP-JDOT-2018, de fecha 01 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Edgar Chérrez Morales, Jefe de Desarrollo y Ordenamiento Territorial,

2.- Facultar al Señor Alcalde, remita todo el expediente de Parroquialización de Puerto Nuevo al Comité Nacional de Límites Internos CONALI, o al órgano estatal que corresponda, solicitando el Informe Técnico de Factibilidad para continuar con el debido proceso.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja agosto 24, 2018

Dr. Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL



www.lagoagrio.gob.ec